



SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
- 1 OCT. 2014  
**DOCUMENTO OFICIAL**

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 8 SET. 2014  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTA. \_\_\_\_\_  
 DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

11 SET. 2014

**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

~~28 SET. 2014~~

JEFE DIVISION JURIDICA

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE BIOBÍO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

90

DECRETO N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, - 5 SET. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1326 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que

OF DE PARTES DIPRES  
08.09.2014 09:41

fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario.

Que, la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que, por Ordinario N° 1605, de 25 de agosto de 2014, la Intendencia de la Región del Biobío ha solicitado se aprueben recursos para los proyectos del programa Inversión en la Comunidad en las comunas señaladas.

#### DECRETO:

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Intendencia de la Región del Biobío, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$383.896.720.- (trescientos ochenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyecto que a continuación se detallan del Programa Inversión en la Comunidad, durante el periodo septiembre-diciembre del año 2014:

Nº	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	TOTAL CUPOS	TOTAL SEPTIEMBRE-DICIEMBRE \$
1	20177	Altobio	Mantenimiento en las vías públicas, infraestructura, trabajos comunitarios y labores auxiliares, 2º etapa.	40	45.164.320
2	20178	Arauco	La Comuna de Arauco, apoyando en la limpieza de los establecimientos educacionales Públicos e Instituciones sin fines de lucro.	17	19.194.836
3	20179	Cañete	Programa de empleo dirigido a personas pertenecientes a grupos de mayor vulnerabilidad, en la Comuna de Cañete.	22	24.840.376
4	20180	Cañete	Limpiando mi sector en la Comunidad de Huentelolen.	25	28.227.700
5	20181	Cañete	Manteniendo la limpieza en la Comuna de Cañete, sector de Lleullen.	40	45.164.320
6	20182	Contulmo	Apoyo conservación áreas verdes 2da Etapa.	4	4.516.432
7	20183	Coronel	Manteniendo y cuidando mi Comuna.	10	11.291.080
8	20184	Curanilahue	Apoyo a la Comunidad e Instituciones Públicas, talleres de asistencia al Adulto Mayor, y nivelación de estudio.	38	42.906.104
9	20185	Lebu	Disponer y asignar cuadrillas y personas, en trabajos hacia la comunidad de Lebu.	32	36.131.456
10	20186	Los Álamos	Mantenimiento áreas verdes y otros servicios a la comunidad, 2da Etapa.	8	9.032.864
11	20187	Lota	Mantenimiento y limpieza al servicio de una mejor Comuna.	57	64.359.156
12	20188	San Pedro de la Paz	Contratación de personal para realizar labores de limpieza, mantenimiento y reparación de recintos públicos, educacionales y áreas verdes.	17	19.194.836
13	20189	Talcahuano	Talcahuano más limpio.	30	33.873.240
<b>TOTAL</b>				<b>340</b>	<b>383.896.720</b>

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**SEGUNDO:** La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral 1 precedente, de acuerdo a:

- a) Las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.
- b) La contratación de mano de obra en los proyectos deberá orientarse a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 señalado precedentemente.
- c) La determinación de la modalidad de contratación, así como la del ejecutor, será responsabilidad de la Intendencia.

- d) La Intendencia, antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución de los proyectos, deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo:
  - a. Ficha del Proyecto.
  - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada en el Sistema Informático de Proempleo.
- e) Asimismo, la Intendencia deberá actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- f) Finalmente, la Intendencia desde el día 13 (trece) del segundo mes de ejecución, deberá mantener en sus dependencias la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

**TERCERO:** Será responsabilidad de la Intendencia el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el Sistema Informático de Proempleo.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

- c) La Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.
- d) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



*[Handwritten signature]*

**MONICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ**  
Ministra del Trabajo y Previsión Social



*[Handwritten signature]*

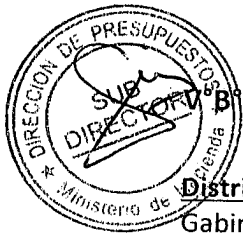
**FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO**  
Subsecretario del Trabajo

Lo que transcribe a usted, para su conocimiento,



*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO**  
Subsecretario del Trabajo

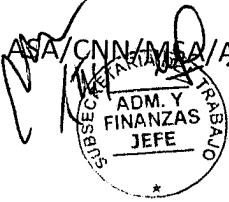


**DIPRES**

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Div. Adm. y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región de Biobío
- Oficina de Partes

ASA/CNN/MIA/ACI/CRC/CRS/icc.-



100

100

100

100

100

100

100

100

100